

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Visto el expediente P.A. 556/2018 T.U. cuyo objeto es el "Suministro equipamiento electromédico respetuoso con el medio ambiente para diversas especialidades del Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda" por un importe de 208.950,42€ (Doscientos ocho mil novecientos cincuenta euros con cuarenta y dos céntimos)// IVA 43.879,58€ (Cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos)//Total IVA incluido 252.830,00€.

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe de necesidad emitido por la Directora Económica donde se indica que es precisa la contratación del Suministro del equipamiento electromédico para los servicios del Departamento de Salud de Elda.

Visto que el objeto del contrato tiene unas especiales características que hacen conveniente atender para su adjudicación mediante procedimiento abierto teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato, en base al artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, establece el deber de justificar en el expediente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

Teniendo en cuenta los artículos 16, 119, 131.2, 145, 146 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, y considerando que el presupuesto y valor estimado ascienden a 208.950,42€.

Considerando el régimen de competencias que confiere la Resolución del 11 junio de 2018, apartado segundo de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV 8371 de 14 de junio de 2018, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa en determinados órganos de la Consellería. El Decreto 93/2018 de 13 de julio del Consell por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Sanidad y Salud Pública (DOCV 8.343 de 20-07-2018, así como los artículos 28.I y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, de gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV 7181, de 27 de diciembre de 2013).

RESUELVO

Fijar como forma de adjudicación del expediente arriba mencionado la de **PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA y tramitación URGENTE.**

Elda, a 4 de octubre de 2018

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

POR DELEGACIÓN (Resolución del 11 junio de 2018 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV 8.317)
LA DIRECTORA ECONÓMICA LA GERENTE

Fdo. M^a Jesús Fabra Molina

Fdo. Vicenta Tortosa Urrea